

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-07-2021. A despacho el presente proceso informando que ASSBASALUD se pronunció.

TES-027

Manizales, 07 de mayo de 2021

Doctora
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Juzgado Segundo Civil Municipal
Secretaría
Manizales

Asunto: Radicado 17001-4003-002-2021-00159-00

Referencia: Oficio No. 526 del 22 de abril de 2021

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la orden impartida en el oficio de la referencia, recibido el 22 de abril de la presente anualidad, me permito informar el señor **RAMIRO RENDON RIOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.271.498, labora en la entidad, es titular del cargo público de celador y devenga una asignación de \$1.056.918, existen 04 (cuatro) órdenes de embargo con fecha anterior a la presente y tiene descuentos por libranza de \$221.797.00 así:

- Seguros de vida HDI \$7.350
- Orignar Soluciones LTDA \$214.447

En este momento se está aplicando descuento del 25% de todos los ingresos que percibe el demandado, para el juzgado tercero de familia, con radicado N° 2009-00381 demandante Johanna Andrea Valencia Ramírez con cedula de ciudadanía N° 25.232.742.

La señora **OLGA LUCIA GIRALDO CAÑAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 30.295.178, labora en la entidad, es titular del cargo público de auxiliar de droguería y devenga una asignación de \$1.238.929, tiene descuentos por libranza de \$454.225.00 así:

- Crediservicios \$369.994
- Orignar Soluciones LTDA \$84.231

En este momento se está aplicando descuento de la quinta parte del salario previa deducción del mínimo, para el juzgado sexto civil municipal, con radicado N° 17001-4003-006-2011-00535-00, demandante Luis Henry Aguirre Gómez con cedula de ciudadanía N° 10.210.572.

Con toda atención,

CLAUDIA PATRICIA VARGAS DEL RIO
Profesional Universitario - Tesorería
Tel (6)8722113 Ext 0140



MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1064

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00159-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO TABAREZ VILLA

DEMANDADOS: RAMIRO RENDON RIOS

OLGA LUCIA GIRALDO CAÑAS

Vista la constancia secretarial que antecede se DISPONE:

1-Agregar la respuesta dada por ASSBASALUD y la misma se pone en conocimiento de la parte demandante.

2-Requerir a la parte demandante para que proceda a notificar a la parte demandada, para lo anterior, se le concede el término de 30 días, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-07-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria